

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0649**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **P6M0649** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN K012, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO EDITORIAL Y DE INVESTIGACIÓN POLARIS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **JOSÉ ALFREDO CHOLULA CISNEROS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de septiembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E144-2016**, con una vigencia que inició a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" al Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Mediante oficio número 09 53 38 61 1 CHA/0195 de fecha 11 de octubre de 2016, el Licenciado Bernardo Chapa Ramírez, Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Administrador del Contrato que nos ocupa, solicitó al Titular de la División de Contratos se modifique la Cláusula Tercera "Condiciones de Pago" del Contrato principal en razón del error en la cláusula en comentario, referido al punto 12.- Forma de Pago de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO P6M0649</p>
--	---	---

los Términos y Condiciones por el motivo que expone; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente convenio.

II.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

II.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

II.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Tercera, “Condiciones de Pago” del Contrato Principal para quedar de la siguiente manera:

Dice:

“...la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, ...”

Debe decir:

“...la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ...”

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

TERCERA.- “**LAS PARTES**” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0649**

en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **26 de octubre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"
GRUPO EDITORIAL Y DE
INVESTIGACIÓN POLARIS, S.A. DE C.V.**



JOSÉ ALFREDO CHOLULA CISNEROS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO BERNARDO CHAPA RAMÍREZ
Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación
de Infraestructura Inmobiliaria


COFVIFMC/DIA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0649**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO



"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Lic. Martínez

Ciudad de México, a. 11 OCT 2016

Oficio No. 09 53 38 61 1CHA/ 0195

Licenciado

Carlos Omar Flores Vázquez

Titular de la División de Contratos de la Coordinación
de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Lic. Degarcía:
Pavid análisis
atención
C.M

Con relación al contrato número P6M0649, relativo a la "Consultoría para la Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social", hago de su conocimiento que de la lectura a la Cláusula Tercera del citado contrato, así como en el punto 12.- Forma de Pago, referente a los Términos y Condiciones, existe un error involuntario consistente en:

Dice: "...la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos..."

Debe decir: "...la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria..."

Por lo anterior, atentamente solicito su apoyo a efecto de realizar el convenio modificatorio correspondiente con la finalidad de subsanar las inconsistencias mencionadas.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

El Administrador del Contrato

Lic. Bernardo Chapa Ramírez

IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 11 OCT 2016 ★
RECIBIDO
CONTRATOS

Recibido
12/007/16

C.c.p.-

- Lic. Juan Carlos Reyes García.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
- Mtro. Fco. Josué Cortés Enriquez.- Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
- Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

BCHR

SIN TEXTO